Duitama 19 de mayo de 2026

SEMD-1020-109-2026

SECRETARÍA GENERAL
DUITAMA
Recibido por: Santiago
Fecha: 9 MAY 2026 Hora: 4:43
Radicado No.: 1637 Folios: 1

Dra.
INGRITH ROCIO BERNAL MEJÍA
Alcaldesa Municipal
Dr. JULIAN CAMARGO A.
Secretario General
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO CCS-20260019

Deseándole éxito en sus labores diarias, por medio de la presente me permito solicitar comedidamente que se designe a quien corresponda para realizar las acciones pertinentes que dan continuidad a la prestación del servicio de alimentación escolar, mediante contrato N° CCS-20260019, suscrito entre la Administración Municipal y la Asociación Juvenil Visión Futura.

Solicito la modificación o alcance en lo que se refiere al término de ejecución contemplado en la cláusula número CUARTA - **VIGENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Programa de Alimentación Escolar, es una estrategia del gobierno y que con ella se busca garantizar la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo además promueve condiciones de estudio adecuadas en aras de evitar la deserción escolar en el sistema educativo oficial, asegurando el acceso a un complemento alimentario durante la jornada escolar, contribuyendo a garantizar los derechos a la educación y a la alimentación, y el Ministerio de Educación Nacional fija los lineamientos técnico administrativos del programa a través de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar -UApA.

El Decreto 1852 de 2015 en su artículo 2.3.10.4.3 y s.s. establece las obligaciones de las entidades territoriales a fin de cumplir con las funciones asignadas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

En tal sentido y de acuerdo a las obligaciones contraídas, se hizo necesario licitar el proceso y celebrar contrato con un operador idóneo, con capacidad administrativa, financiera y técnica que permita la ejecución y garanticé la prestación del servicio de alimentación escolar a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes de las diferentes Instituciones Educativas de la zona rural y urbana del Municipio de Duitama.

Que el contrato de prestación de servicios No. 20260019 suscrito con la Asociación Juvenil Visión Futura cuenta con unos saldos a favor de la administración, toda vez que la proyección de estudiantes fue de 15.230 y a la fecha la matrícula SIMAT es por debajo de esta cifra. Adicional, se presentaron cancelaciones y disminuciones por parte de las Instituciones Educativas en la entrega de complemento alimentario, adicional el día 17 de abril por día cívico nacional y el día 15 de mayo por día del maestro no se entregó complemento alimentario en ninguna institución, lo anterior nos permite contar con un recurso que nos da la posibilidad de prorrogar el contrato en términos de tiempo al calendario escolar.

Así las cosas, me permito solicitar la siguiente prórroga a lo estipulado en el contrato CCS-20260019.

VIGENCIA: 80 días calendario escolar (inicial), prorroga 10 días calendario escolar.

En consecuencia, la cláusula quedará de la siguiente manera:

CUARTA VIGENCIA: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Cordialmente,

MARINELLA CAMAGO BUITRAGO
Secretaria de Educación

Proyectó: Pedro Luis Atencia/Contratista jurídico PAE
Viviana Albarracín B/Contratista coordinadora PAE